La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Manises convoca la **XL edición de los PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVEN EN VALENCIANO 2026,** en las modalidades de POESÍA, NARRATIVA CORTA Y CÓMIC.

1. OBJETO
Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios a obras originales, inéditas, redactadas en lengua valenciana, que no hayan sido publicadas en ningún medio, incluido Internet y no haber sido premiadas ni simultáneamente presentadas en ningún otro concurso.

Se podrá participar en una o en varias modalidades -dentro de la correspondiente categoría-, y se podrá presentar más de una obra.

2. BENEFICIARIOS
Los Premis Solstici están abiertos a la participación de cualquier joven entre doce y treinta años, en las categorías y características siguientes:
* SOLSTICI CATEGORÍA A – Para jóvenes de entre 12 y 14 años que cursen sus estudios en los Institutos de Secundaria de Manises. Esta categoría sólo podrá participar en la modalidad de narrativa corta.
* SOLSTICI CATEGORÍA B - Para jóvenes de entre 15 años y 17 años, residentes en la Comunidad Valenciana.
*SOLSTICI CATEGORÍA C - Para jóvenes de entre 18 y 30 años sin ninguna limitación de residencia.
Los participantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos:
a) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
b) No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de Ley 38/2003, del 17 de noviembre, LGS.

3. MODALIDADES
Cada categoría de los Premios Solstici, excepto la categoría A, presenta las tres modalidades de participación: poesía, narrativa corta y cómic.

4. INSCRIPCIÓN
El plazo de inscripción será a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* y hasta el 5 de junio de 2026 a las 23:59 horas (España península).

Las obras se presentarán en forma digital en formato PDF y peso máximo de 5MB. Para ello, los participantes cumplimentarán el formulario de inscripción que aparece en la web www.mundoarti.com
Las obras presentadas no deben estar firmadas.
Los derechos de inscripción y participación son totalmente gratuitos.
Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en contacto@mundoarti.com

5. PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS
Las obras no podrán están realizadas con ningún recurso de inteligencia artificial (IA).
Las obras presentadas no tienen que estar firmadas.
Todas las obras presentadas deben estar escritas en valenciano.

Normas específicas de la modalidad de POESÍA
Se admitirá en esta modalidad, la prosa poética, así como cualquier composición gráfica que se realice a la obra. Los originales se presentarán escritos en doble espacio, con el tipo de letra Arial y 12 puntos de tamaño.
CATEGORÍA B: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de cincuenta versos. Se admitirán tanto trabajos poéticos en conjunto como poemas aislados.
CATEGORÍA C: Los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de trescientos versos. Se valorarán trabajos poéticos en conjunto, y no poemas aislados.

Normas específicas de la modalidad de NARRATIVA CORTA
Los originales que optan a los premios de narrativa corta (cuentos, novelas, crónicas...) también podrán llevar ilustraciones. Los originales se presentarán escritos en doble espacio, con el tipo de letra Arial y 12 puntos de tamaño.

CATEGORÍA A: los originales que se presenten tendrá que tener una extensión mínia de tres hojas DIN A4 y una extensión máxima de quince.
CATEGORÍA B: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de tres hojas DIN A4 y una extensión máxima de veinticinco.
CATEGORÍA C: los originales que se presenten tendrán que tener una extensión mínima de seis hoja DIN A4 y una extensión máxima de veinticinco.

Normas específicas de la modalidad de CÓMIC
Los trabajos que optan a los Premis Solstici de cómic podrán estar realizados en cualquier técnica y soporte, en blanco y negro, o en color con una extensión mínima equivalente a un DIN-A3 (29,7 x 42 centímetros) y una extensión máxima de seis DIN-A3.

6. DERECHOS DE LAS OBRAS PREMIADAS
Los originales premiados quedarán en poder del Ayuntamiento de Manises.
El Ayuntamiento de Manises se reserva los derechos de edición de las obras premiadas. El importe del premio hay que entenderlo como pago de los derechos de autor de la edición.

- Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Manises .
- Finalidad o uso: Gestión de participantes en la XL edición de los PREMIS SOLSTICI DE LITERATURA JOVEN EN VALENCIANO 2026.
- Legitimación: La participación en el concurso es, libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del concurso en el que Ud. participa.
- Categoría de interesados: Participantes, representantes legales, padres, madres, tutores.
- Datos personales objeto del tratamiento: nombre y apellidos; fecha de nacimiento, NIF, datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico), imagen (fotografía).
- Destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- Publicación y difusión: Con el objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el concurso, los datos identificativos (nombre y apellidos) y,

en su caso, fotografía individual o grupal, de los premiados y, en su caso, de otros participantes, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.

- Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los premiados podrán conservarse a efectos del archivo histórico.

- Ejercicio de derechos: Ud. puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito por Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien enviando su petición a lopd@manises.es . En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante nuestro Delegado de Protección de Datos a la dirección de correo electrónico anteriormente indicada.

7. JURADO

El jurado será designado por la Alcaldía, a propuesta del regidor de Cultura y estará formado por el concejal de Cultura, como presidente, y un mínimo de dos y un máximo de nueve vocales designados entre personas del ámbito literario y cultural y una persona funcionaria del Servicio de Cultura, que actuará como secretaria sin voz ni voto. El jurado está facultado para resolver toda cuestión de su competencia que no haya quedado establecida de forma explícita en las bases reguladoras y su decisión será inapelable.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración de las obras:

Corrección lingüística	25%
Trama y argumento	25%
Narrador y personajes	25%
Creatividad	25%

Los criterios de valoración serán evaluados mediante una escala likert o escala de valoración del 1 al 5:
(1) Totalmente en desacuerdo
(2) En desacuerdo
(3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
(4) De acuerdo
(5) Totalmente de acuerdo

Las obras realizadas con la utilización de herramientas de inteligencia artificial (IA) serán descalificadas y el autor/a no podrá presentarse en la siguiente convocatoria del Premis Solstici.
Se consideraran obras seleccionadas aquellas que hayan obtenido un mínimo de 2,5 puntos.
Finalizada la valoración, se establecerá un orden de prelación entre las obras seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación.
El jurado otorgará los premios entre las obras seleccionadas.
El presidente del jurado ejercerá el voto de calidad en caso de producirse un empate entre las obras que reúnan los requisitos.

El veredicto del jurado será inapelable.

El jurado podrá revocar la concesión de cualquier premio si se demuestra que la obra premiada se ha realizado utilizando herramientas de inteligencia artificial.
Esta revocación deberá realizarse antes del pago del importe del premio y previa comunicación con el autor ó la autora de la obra.

8. PREMIOS
Se establecen dos premios por categoría y modalidad:

- Solstici CATEGORÍA A

Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 300 euros y segundo premio 200 euros

• Solstici CATEGORÍA B
Modalidad POESÍA primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.
Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.
Modalidad CÓMIC primer premio 400 euros y segundo premio 250 euros.

• Solstici CATEGORÍA C
Modalidad POESÍA primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.
Modalidad NARRATIVA CORTA primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.
Modalidad CÓMIC primer premio 700 euros y segundo premio 350 euros.

Ningún concursante podrá recibir más de un premio.
Los premios podran quedar desiertos, si el jurado así lo considera.
La entrega del premio económico se realizará mediante una transferencia bancaria.

A estas cantidades se aplicará la retención fiscal correspondiente.
Al premiado como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones que constan en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones.

Información tributaria.

El Art. 101.7 LIRPF, señala:

“7. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será del 19 por ciento.”
A su vez, hay que tener en cuenta el Artículo 75.3.f) RIRPF, según el cual:

“3. No existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre las rentas siguientes:
(…)
“f) Los premios que se entreguen como consecuencia de juegos organizados al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas, y demás normativa estatal y autonómica sobre el juego, así como aquellos cuya base de retención no sea superior a 300 euros.”

En definitiva, no existirá obligación de practicar retención los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF). Para los que superen esa cuantía el porcentaje de retención sobre los premios es de un 19%, tal y como dispone el artículo 101.7 de la LIRPF, o del tipo de retención aplicable que proceda en función de la relación laboral si ésta existe entre quien entrega el premio y quien lo recibe.

9.RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE PREMIOS

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior, art. 25.4 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, art. 25.5 Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de los premios se hará durante el acto público que se anunciará, al cual tendrán que personarse los ganadores o ganadoras para recoger el premio. En caso de que no pueda asistir per algún motivo justificado tendrá que confirmarlo por escrito por cualquier mecanismo y comunicar los datos de la persona a la que autoriza para que recoja el diploma. La falta de esta confirmación implica la renuncia al premio.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ajuntamiento de Manises, el cual se reserva todos los derechos de propiedad sobre estas, sin perjuicio de lo establecido legalmente en cuanto al uso que puede hacer el autor.

11. FINANCIACIÓN

El presupuesto de la convocatoria 2026 asciende a la cantidad de 5.600,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.10-481.00 Premios y Becas Cultura del presupuesto general del Ayuntamiento de Manises.

12. ACEPTACIÓN NORMATIVA

El hecho de presentar los trabajos a los PREMIS SOLSTICI comporta la aceptación íntegra de la Ordenanza General de Subvenciones y la específica que regula la concesión de los premios del Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Manises y de las particulares de cada modalidad y categoría.

La organización se reserva el derecho de interpretación de las bases y resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

https://www.manises.es/es/gestion-presupuestaria/pagina/ordenanzas-subvenciones